

EJECUTIVO SINGULAR
680014189003-2020-00381-01

Al despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante.
Bucaramanga, 23 SEP 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 SEP 2021

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar sobre los bienes muebles de propiedad de la demandada MARIA FELISA CAMACHO MARTINEZ, y la aclaración respecto a los bienes muebles de su propiedad, es procedente al tenor del art. 599 del C. G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y secuestro sobre los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada MARIA FELISA CAMACHO MARTINEZ tales como: 01, TELEVISOR, 01 NEVERA, 01 COMEDOR y 01 ESCRITORIO PARA COMPUTADOR, que se hallan en el inmueble ubicado en la calle 42 No. 8-46 Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga.

Se advierte que no pueden ser objeto de embargo los bienes de que trata el Art. 594 num 11 C.G.P.

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona con facultades para nombrar y posesionar al secuestre, señalar fecha y hora para la diligencia, señalar honorarios al secuestre por la suma de \$150.000.00, pronunciarse en torno a eventual oposición AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. Nombrase como secuestre a la señora MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, quien puede ser notificado en la Carrera 25 No. 35.16 APTO. 510 Edificio San Lucas de Bucaramanga, teléfonos: 6800400, 3008098815, correo electrónico: mayed.20@hotmail.com, quien se halla en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

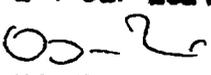
La medida se limitara hasta por la suma de \$2.200.000.

Librese el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 082 HOY,
24 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO